

Río Gallegos, 19 de junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.881/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Tec. Natalia Soledad VILLANUEVA, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 16 y 17 de junio de 2020, a los efectos de defender su Tesis de la Licenciatura en Turismo denominada "Ecoetiquetas: herramientas de gestión sostenible en Turismo, caso Sello Verde en El Chaltén";

QUE por Nota N° 42-Virtual-2020 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, a) Para rendir exámenes.;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Tec. Natalia Soledad VILLANUEVA (CUIL N° 27-28903466-3), en el cargo de Carrera Académica, Código 4AS-5-10075-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01 Escuela de Turismo, Instituto de Trabajo Economía y Territorio (ITET), del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Extraescalafonario E035 Secretaria Privada del Decano, dedicación Exclusiva de la UARG, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 16 y 17 de junio 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las certificaciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4º.-** REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

DISPOSICIÓN



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG

N° 250/2020